

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24762 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal ordinario 000011/2007 en el que se ha dictado con fecha 9 de mayo 2011 auto declarando concluso el concurso a la entidad Habitat Urbano Inmobiliario Sociedad Limitada mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Parte Dispositiva

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Habitat Urbano Inmobiliario, Sociedad Limitada, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la disolución de Habitat Urbano Inmobiliario, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, librese mandamiento al Señor Registrador Mercantil de la Provincia.

4.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 30 de marzo de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don Salvador Calero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretaria.

Alicante, 30 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110058106-1